Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Alonso Oviedo Jayme [illegible]. y quedando remitido al s.r por
el s.r Torres R.r Contaduria [illegible] de su contenido a la Hazienda
a que [illegible] y la parte donde toca

La ciud.d acuerda se [illegible] librar lo q.e alcanzare de salario [illegible]
de [illegible] y los sus sustitutos Com.s de ellas

El s.r D.n Joseph Garcia Machuca dixo nombraua p.a q.e sirue
de [illegible] y Escriuania a Pedro [illegible] y entendida
por la ciud.d acuerda aprueua dho nombramiento, con calidad
de hazer el Juram.to acostumbrado=

D.n [illegible] de Ayuso

[illegible]

Mathias de [illegible] — Antonio [illegible] — Pasqual [illegible] Escr.o

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Cartag.a y Sala Capitular
Della en dos dias del mes de Julio año de mil setez.tos y
Catorze se juntaron a Cauildo ex.o los señores D.n Pablo
de Ayuso Garbia del Conss.o de S. Mag.d Corregidor de dha
ciudad D.n [illegible] Fadrique [illegible] de S.to Domingo D.n Juan
Gonzales de Rivera D.n Fran.co Atana fortun D.n Joseph [illegible]
fortun D.n Pedro de Torres D.n Pedro [illegible] D.n Juan
Bap.ta Lamberto Maldonado D.n Joseph Garcia Machuca Reg.res
D.n Joseph Atana Palanquete Reg.res y acordaron lo sig.te
Antonio [illegible] este Ayuntam.to Matheo [illegible] portero de sala
y certifico hauer citado a todos los caualleros Reg.res para dho
cauildo

Receptor

El s.r D.n Juan [illegible] Comisario nombrado en el [illegible]
[illegible] de la hacienda que quedo por
muerte de D.n Juan Bap.ta [illegible], Dixo que [illegible]
que [illegible] con los Dependientes de la ciudad [illegible]